



Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa
ESBARBOSA E. S. P.
NIT. 804.003.025-4



DE EXIGENCIA DE NO GARANTIAS

NIT.	804003025-4
Año	2026
Página	1

DOCUMENTO DE EXIGENCIA DE NO GARANTIAS

FECHA DE LA EVALUACION:	28 DE ENERO DEL 2026
PERSONA:	MANUEL FELIPE MAYORGA MONSALVE, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.951.11 San Gil – Santander
IDENTIFICACION	1.100.951.114
OBJETO DEL CONTRATO:	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA, IMPRESORA Y SCANNER PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARBOSA, ESBARBOSA E.S.P.

NA según el numeral 6 del artículo 17 del acuerdo 003 de 2020.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son contrato de seguros contenidos en pólizas.

En el modo de escogencia de contratación directa y única oferta para prestación de servicios profesionales y de apoyo, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en el estudio previo para el resto de modalidades y tipos de procesos de selección se hará obligatoria la exigencia de garantías, en atención a la normatividad establecidas para el manejo de las garantías establecido en el presente estatuto.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS. El presente contrato no tendrá garantías.

De conformidad con los **ESTUDIOS PREVIOS**, se realizó el análisis de la existencia de garantías en el cual se denoto, que no son necesarias por la experiencia e idoneidad del contratista. Por tanto, no se exigieron.

Atentamente,


DR. JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS
Gerente

Proyecto JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO
Abogado Defensa Judicial

